

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 9 de mayo de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 505/2013. (PP. 1463/2017).

NIG: 2905442C20130001859.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 505/2013. Negociado: 1.

De: Vera Alma Löw.

Procuradora: Sra. María José Huéscar Durán.

Contra: Norma Hinze.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 505/2013, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Vera Alma Löw contra Norma Hinze sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 505/2013, en los que han sido parte demandante la Sra. Vera Alma Löw (NIE X2403231F), representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán y asistida de la Letrada Sra. Soto García, y parte demandada la Sra. Norma Hinze en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 24 de noviembre de 2014.

F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por la Procuradora de los Tribunales Sra. Huéscar Durán en nombre y representación de la Sra. Vera Alma Löw (NIE X2403231F) condeno a la Sra. Norma Hinze a abonar a la primera la suma de 5.971,38 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Norma Hinze, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a nueve de mayo de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

00114555